

ADENDA No. 1 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CONSUMO PER CÁPITA DE PAPA EN COLOMBIA

La Federación Colombiana de Productores de Papa - FEDEPAPA, en su calidad de administradora del Fondo Nacional de Fomento de la Papa - FANFP, informa a los interesados en el proceso de selección referido que, con el propósito de precisar aspectos formales, garantizar la igualdad de condiciones entre los proponentes, asegurar la adecuada presentación de las propuestas y corregir inconsistencias materiales advertidas en los Términos de Referencia publicados el 30 de abril de 2026, se expide la presente Adenda No. 1.

Las modificaciones aquí incorporadas hacen parte integral de los Términos de Referencia y prevalecen sobre cualquier disposición anterior que les sea contraria. Los demás aspectos no modificados expresamente mediante la presente adenda permanecen vigentes en los términos inicialmente publicados.

PRIMERO. Modificación del cronograma del proceso. Se modifica el numeral 13 del Capítulo I - Cronograma, con el fin de unificar la fecha máxima de recepción de propuestas y ampliar el término de presentación, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	30 de abril de 2026
Observaciones y aclaraciones	Hasta las 5:00 p.m. del 08 de mayo de 2026
Respuestas a observaciones	Hasta las 5:00 p.m. del 12 de mayo de 2026
Plazo máximo de recibo de propuestas	Hasta las 5:00 p.m. del 19 de mayo de 2026
Notificación de propuestas aceptadas para sustentación	20 de mayo de 2026
Sustentación de propuestas	21 de mayo de 2026
Notificación de aceptación de propuesta e inicio del proceso de contratación	22 de mayo de 2026

SEGUNDO. Precisión sobre medios de recepción de propuestas. Se aclara que las propuestas podrán ser radicadas por medio digital a los correos electrónicos dir.economico@fedepapa.org y convocatorias.fanfp@fedepapa.org, o en medio físico en la Autopista Norte No. 106 B - 84, Bogotá D.C., hasta las 5:00 p.m. del 19 de mayo de 2026.

En caso de presentarse propuesta en medio físico y digital, prevalecerá el documento físico cuando existan diferencias sustanciales entre ambas versiones, sin perjuicio de las verificaciones que realice el Comité Evaluador.

TERCERO. Publicación y disponibilidad de anexos. Se precisa que los formatos y anexos exigidos en los numerales 4.14, 4.15, 4.16, 4.18 y 4.21 del Capítulo II forman parte integral del proceso y estarán disponibles



para consulta y descarga en la página web de FEDEPAPA, sección de convocatorias, junto con los Términos de Referencia, respuestas a observaciones y la presente adenda.

Cuando por fallas técnicas de la página web no sea posible su descarga, los interesados podrán solicitarlos a los correos electrónicos definidos para el proceso. La solicitud y remisión de dichos formatos no modifican las condiciones sustanciales del proceso ni exonera al proponente de presentar la documentación exigida.

CUARTO. Ajuste de las garantías contractuales. Se modifica parcialmente la nota del numeral 4.19 del Capítulo II, exclusivamente para corregir referencias materiales no asociadas al objeto del presente proceso. En consecuencia, el amparo de calidad del servicio y de los entregables se entenderá referido al estudio de consumo per cápita, las bases de datos, informes, metodologías, indicadores, presentaciones y demás productos derivados del objeto contractual, y no a ecosistemas digitales ni productos pedagógicos.

El amparo de protección de datos personales y seguridad de la información se mantendrá únicamente en lo relacionado con el tratamiento de información recolectada en encuestas, bases de datos, microdatos anonimizados, instrumentos de recolección y demás soportes derivados del estudio, conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

QUINTA. Ratificación de las demás condiciones. Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia publicados el 30 de abril de 2026 que no hayan sido modificadas expresamente por la presente adenda continúan vigentes y serán aplicables a la evaluación, selección, contratación, ejecución y supervisión del proceso.

Publíquese y comuníquese a los interesados a través de los medios establecidos en los Términos de Referencia.

RICHARD AUGUSTO SÁNCHEZ BERNAL
Administrador FNFP
Original firmado

Aprobó: Paula F. Camargo C.
Directora de Talento Humano y Jurídico.
Revisó: Maritza Díaz C.
Directora Administrativa.
Proyectó: Steven Riascos C.
Director IEM.

